

657

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO
CHILE S.A./

DECRETO EXENTO N° 657

SANTIAGO, 27 JUL. 2010

Este decreto es el anexo lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 354 de 1988, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz, modificada por la Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- e) El Decreto Supremo N°278 de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión y sus modificaciones posteriores.
- f) El Decreto Supremo N°223 de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°16.623 de 22.02.2010.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

N-985 66 1040 cm 14 56

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE						
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Ganancia Máx. (dBi)	Potencia entrada antena/Max. (W)	
880,0 - 890,0 891,5 - 894,0 835,0 - 845,0 846,5 - 849,0	Decretos: 278/1981 223/1989	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales	17,0	14,8

Ubicación Estaciones Base						
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
Peñuelas (Alt. A)	Camino Interior a Melosilla s/n, Ruta 68, Sector Peñuelas	Casablanca	5	33°12'29"	71°29'01"	01
Cerro Lago Ranco – Fundo Los Guindos (Alt. A)	Cerro Carrán s/n, Sector Carrán	Lago Ranco	14	40°18'49"	72°04'00"	02
Camino Juan Pablo 2do. (Alt. A)	Av. Paseo Pie Andino s/n	Lo Barnechea	13	33°18'39"	70°34'46"	03

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
01 a 03	15 días	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones